



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 1080

Radicado No. 05001 31 05 013 2014 01659 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo instaurado por la señora **ROCIO GALLEGO MONSALVE**, en contra de la sociedad **CENTRO MÉDICO DE ESTÉTICA PALMARES LTDA.**, hoy denominada **"LOS ALAMOS CLINICA DE ESPECIALISTAS S.A.S.**, en atención al contrato de transacción puesto en conocimiento, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que dentro del término de **cinco (5) días** informe al despacho a través del correo electrónico institucional, qué gestiones se ha realizado tendientes al pago de los aportes a la seguridad social con sus respectivos intereses moratorios, concepto el cual también se libró mandamiento de pago a favor de la ejecutante (Páginas 13 a 15 PDF 02ExpedienteEjecutivo).

Además, indicará si la sociedad ejecutada canceló en su integridad todos los pagos concordados en el contrato de transacción (05ContratoTransaccion).

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

losalamosclinica@hotmail.com; ANACECIHS1971@YAHOO.ES; alianzayservinmobiliarios@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
02/11/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: **3804a2cc28def5463135a122dd3b0f9893aced1010d48c1643ee37666ea40c08**

Documento generado en 29/10/2021 09:04:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>